60

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Salud Pública y Previsión Social

Decreto N. 12.494.—

POR EL CUAL SE ADJUDICAN LAS BECAS INSTITUIDAS AL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y PREVISION SOCIAL PARA ESTUDIOS DE MEDICOS DIETOLOGOS Y DIETISTAS.-

---

Asunción, 11 de Marzo de 1946.-

N. 305.-

VISTO:

El ofrecimiento hecho al Ministerio de Salud Pública y Previsión Social, por el Instituto Nacional de la Nutrición de Buenos Aires, de dos plazas para estudios de Médico Dietólogo y otras dos para Dietista y el resultado del concurso de méritos y aptitudes elevado por la Comisión constituída en virtud de la Resolución Ministerial S/Nº 368 del 17 de Diciembre de 1945, obrante en el Expediente Nº 835; y

CONSIDERANDO:

Que los candidatos para las becas de Médicos Dietistas, Dres. César I.Cañete y Francisco Samaniego, reunen méritos suficientes para usufructuarlas;

Que las dos únicas postulantes que se presentaron para optar a las becas de Dietistas, Señoritas Dora C. Petersen y María Aida Caldarera, reunen condiciones suficientes como para serles concedido el usufructo de los mismos;

Oído el parecer del Consejo General de Salubridad en su sesión de fecha 25 de Febrero de 1946, Acta Nº 6;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1º.- Adjudícanse a los Dres.César I.Cañete y Francisco Samaniego, el usufructo de las becas instituídas por el Ministerio de Salud Pública y Previsión Social para Médicos Diétologos.-

Art.2º.- Otórganse a las Señoritas Dora C.Petersen y María Aida Caldarera, el usufructo de las becas instituídas por el Ministerio de Salud Pública y Previsión Social para estudios de Dietista.

///.....

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Salud Pública
y Previsión Social

Decreto N. 12.494.—

//.....

Art.3º.- Impútense a los fondos provenientes del Decreto-Ley Nº 4710, los gastos para la manutención de las becas adjudicadas por el presente Decreto.-

Art.4º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

N. .....